RESOLUCION I.M.Nº 735/2021

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN N° 16/2021 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL.

Benjamín Aceval, 24 de Setiembre de 2.021

VISTO: Que es urgente y necesario continuar con los procedimientos correspondientes para la ejecución de los trabajos de **MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL**

CONSIDERANDO: La **RESOLUCION I.M Nº 738/2021 POR LA CUAL SE APRUEBA LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y DE COSTOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL Y SE DISPONE EL INICIO INMEDIATO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANERA IMPOSTERGABLE.**

El dictamen UOC N° 16/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 22 de julio de 2. **POR LA CUAL SE ACREDITA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LA VIA DE EXCEPCION PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO EN EL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL** y por la que dicha Unidad considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la ejecución, por Vía de la Excepción, de los trabajos correspondientes.

El Artículo 51 – Deberes y Atribuciones del Intendente – de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "j" expresa, como una de las atribuciones del Intendente: *efectuar adquisiciones, **contratar obras y servicios**, llamar a licitación o concurso de ofertas, y **realizar adjudicaciones.***

El Artículo 33 – CASOS DE EXCEPCION – del CAPITULO CUARTO "DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION" de la Ley Nº. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar adelante los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, **la seguridad** o el ambiente de alguna zona o región del país*; inciso *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de de bienes por razones técnicas o **urgencias impostergables**;*

El Artículo 11 - Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos - de la Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" que en su inciso "b" expresa: *las clasificaciones de los ingresos y de los gastos del Presupuesto, servirán para ordenar las transacciones financieras y facilitar el análisis de la política fiscal y la programación, **ejecución** y control del presupuesto.*

El Artículo 15 – Potestades – del CAPITULO III De las Funciones Municipales de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "e" expresa que de conformidad a la legislación vigente, las

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO
EJECUTIVO MUNICIPAL

RUC: 80010134-0

RESOLUCION I.M.Nº 735/2021

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN N° 16/2021 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL.

municipalidades podrán: ***ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos.***

El Artículo 33 – CASOS DE EXCEPCION – del CAPITULO CUARTO "DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION" de la Ley Nº. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar adelante los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* inciso *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;*

El Artículo 51 Deberes y Atribuciones del Intendente del CAPITULO III De la Intendencia Municipal de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "g" expresa que el Intendente podrá: *ejecutar el presupuesto municipal.*

El Artículo 51 Deberes y Atribuciones del Intendente de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso b) establece como una de las atribuciones del Intendente: *promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.*

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y constitucionales el Intendente de Benjamín Aceval

RESUELVE:

Art. 1) **RATIFICAR EL DICTAMEN N° 16/2019 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL Y AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL.**

Art. 2) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar el procedimiento por la vía de excepción para la ejecución de los trabajos de **MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL.**

Art. 3) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Lisa Torres de Aguiar
Secretaria General

Oscar Duarte Morales
Intendente Municipal